



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**  
Secretaria/Vocal: **Dña Elena BORRÁS ALCARAZ**

### ACTA, NÚMERO 25/2015-16.

En Madrid, siendo las trece horas del día desde marzo de dos mil diecisésis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 24/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN**

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
SANT JOAN - ELCHE C.F.	1ME197	<b>DOMINGO 06/MAR A LAS 12:30H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 05 A LAS 19:00H P. MPAL. SANT JOAN (PROLONG. SAN ANTONIO S/N- ALICANTE)
UNEATLANTICO PEREDA - BM. PALENCIATURISMO	PFA186	<b>DOMINGO 06/MAR A LAS 13:00H</b> , EN LUGAR DE A LAS 12:00H PAB. POLID. NUMANCIA (MAGALLANES, 45- SANTANDER)
S.A.R. – RODAVIGO - A.D. CARBALLAL	PFA192	<b>DOMINGO 13/MAR A LAS 12:00H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 12 A LAS 18:30H P. MPAL. DEPORTES DE REDONDELA (PASEO PEXEGUEIRO, 4- REDONDELA)
SEIS DONADAL – COIA - BM. GIJON	PFA184	<b>MIÉRCOLES 30/MAR A LAS 20:00H</b> P. MPAL. DE COIA (AVDA. CASTELAO, 66-68- VIGO)
KH-7 BM. GRANOLLERS - FELMAR BM. LA ROCA	PFC184	<b>MIÉRCOLES 06/ABR A LAS 21:30H</b> PALAUD'ESPORTS DE GRANOLLERS (FRANCESC MACIA, S/N - GRANOLLERS)
S.A.R.PLASTIC OMNIUM - SERVI-AUTO BUEUAT.	1MA168	<b>JUEVES 07/ABR A LAS 21:30H</b> , EN LUGAR DEL JUEVES 21 P. MPAL. DEPORTES DE REDONDELA (PASEO PEXEGUEIRO, 4- REDONDELA)



Continuación Acta nº 25/2015-16 del C.N. Competición del 02/03/2016.-

### **3. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO**

#### **• CLUB HANDBOL SANT JOAN**

“REQUERIR al club HANDBOL SANT JOAN el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido SANT JOAN - ELCHE C.F.”.

### **4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA**

#### **• LANZAROTE ZONZAMAS - A.D. CARBALLAL (PFA173)**

“Sancionar al Club ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARBALLAL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “LANZAROTE ZONZAMAS - A.D. CARBALLAL” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

#### **• BM. MORVEDRE - BFIT MUCHOTICKET PUCHI (PFC172)**

“Sancionar al Club H.C. PUIG D’EN VALLS con MULTA DE TRES CIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. MORVEDRE - BFIT MUCHOTICKET PUCHI”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que ha omitido la presencia de Entrenador de manera injustificada en más de cuatropartidos en lo que va de temporada.”

#### **• GRUCAL ADESAL - BM. CASERIO CIUDAD REAL (PFD174)**

“Sancionar al Club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “GRUCAL ADESAL - BM. CASERIO CIUDAD REAL”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

#### **• C. LOS OLIVOS - SUREGRANCA (PFD175)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “C. LOS OLIVOS - SUREGRANCA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

### **5. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 18)**

#### **• ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL - BM. BENIDORM(DHE187)**

“Sancionar a los árbitros del encuentro “ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL - BM. BENIDORM” (D. Alberto Ballano Dueñas y D. Alberto Rodríguez Rodríguez) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE SESENTA Y SEIS EUROS (66,00 €) A CADA UNO (15% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de

Partido, al no hacer constar en el anexo al acta del encuentro en cuestión las circunstancias fácticas por las que se descalificó al jugador Mario Porras Michán en el minuto 59:44 de partido.”



Continuación Acta nº 25/2015-16 del C.N. Competición del 02/03/2016.-

## **6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA22)**

### **•R.G.C. COVADONGA - AMENABAR ZKE (DHB226)**

“Sancionar al jugador D. ALEJANDRO GONZALEZ RACERO del equipo R.G.C. COVADONGA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, por desplazar el balón y no dejarlo en el suelo tras haber sido concedido un golpe franco al equipo contrario durante el último minuto de juego.”

### **•AT. VALLADOLID RECOLETAS - CISNE BM. (DHB228)**

“Sancionar al Oficial D. Juan Carlos CUENCA FERNÁNDEZ del equipo CISNE BM. con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 40 en conexión con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

## **7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 18)**

### **•BM. ALMORADI - BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE (1ME181)**

A) Dar por justificada la incomparecencia del equipo BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE al partido que le enfrentaba al equipo BALONMANO ALMORADI el pasado sábado 27 de febrero.  
B) Otorgar a ambos equipos un plazo que expira el próximo martes día 08 de marzo a las 10.00h para que trasladen una fecha de común acuerdo para disputar el encuentro, que deberá ser aprobada por este Comité. En caso de no existir dicho acuerdo, será el Comité Nacional de Competición quien fije el día y hora para la celebración del partido.”

### **•BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA (1MF181)**

“Sancionar al Club BM. UNIVERSIDAD LA LAGUNA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por presentarse su equipo al encuentro “BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

### **•P.A.N. MOGUER - BM. CIUDAD IMPERIAL (1MF184)**

“Sancionar al Club CDE BM. CIUDAD IMPERIAL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentaren el partido “P.A.N. MOGUER - BM. CIUDAD IMPERIAL” a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **•BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT - ELECTROCASH BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA (1MF186)**

A) Sancionar al jugador D. MIGUEL REYES MORIANA del equipo BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un jugador del equipo contrario.



Continuación Acta nº 25/2015-16 del C.N. Competición del 02/03/2016.-

B) Sancionar al jugador D. JAVIER GUILLEN MATAMOROS del equipo ELECTROCASH BM. VILLAFRANCAEXTREMADURA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un jugador del equipo contrario.”

## **8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 20)**

### **•EREINTZA AGUAPLAST - ANAITASUNA(1MC201)**

“Sancionar a los árbitros del encuentro “EREINTZA AGUAPLAST - ANAITASUNA” (D. Santiago PiñeraFombona y D. Javier Quesada Gutierrez) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTOy MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24,00 €) A CADA UNO (15% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el anexo al acta del encuentro en cuestión las circunstancias fácticas por las que se descalificó al jugador JOSEBA YEROBI ARENAZA en el minuto 59:58 de partido.”

## **9. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 21)**

### **•EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - BALONMAN.COM PONTEVEDRA (1MA215)**

“A) Sancionar al Jugador D. FERNANDO REY GOMEZ del equipo BALONMAN.COM PONTEVEDRA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartados D y A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la magnitud de la desconsideración así como las disculpas ofrecidas por el jugador durante el descanso del encuentro.

B) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.

C) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “EMBUTIDOS LALINENSES BM. LALÍN - BALONMAN.COM PONTEVEDRA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

D) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “EMBUTIDOS LALINENSES BM. LALÍN – BALONMAN.COM PONTEVEDRA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que ha omitido la presencia de Entrenador de manera injustificada en más de cuatro partidos en lo que va de temporada.”

### **•BM. SAEPLAST CAÑIZA - O.A.R. CORUÑA (1MA217)**

“A) Sancionar al Jugador D. Rubén FERNÁNDEZ REINALDO, del Equipo BM. SAEPLAST CAÑIZA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartados F y B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración a miembros del equipo contrario, teniendo en cuenta que el altercado provocó la suspensión momentánea del encuentro y la reanudación del mismo cinco minutos después.

B) Sancionar al Jugador D. ABRAHAM ALONSO MENDEZ, del Equipo BM. SAEPLAST CAÑIZA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



producirse en actitud negligente durante el desarrollo del partido, al agarrar a un jugador del equipo contrario, evitando una ocasión de gol durante el último minuto de partido.

C) Sancionar al Entrenador D. PABLO JOSE AGUIRREGABIRIA ALONSO, del Equipo O.A.R. CORUÑA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 35 en conexión con el 34 apartados F y B del Régimen Disciplinario, por desconsideración a miembros del equipo contrario, teniendo en cuenta que el altercado provocó la suspensión momentánea del encuentro y la reanudación del mismo cinco minutos después."

• **SAFA METLIFE - BM. TORRELAVEGA (1MB214)**

"Sancionar al jugador D. ASIER NIETO MARCOS del equipo BM. TORRELAVEGA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al impedir el saque de centro del equipo contrario durante el último minuto de juego."

• **QUIRON ASKARTZA - BETI-ONAK (1MC214)**

"A) Dar por justificada la incomparecencia del equipo BETI-ONAK al partido que le enfrentaba al equipo QUIRON ASKARTZA el pasado domingo 27 de febrero.

B) Otorgar a ambos equipos un plazo que expira el próximo martes día 08 de marzo a las 10.00h para que trasladen una fecha de común acuerdo para disputar el encuentro, que deberá ser aprobada por este Comité. En caso de no existir dicho acuerdo, será el Comité Nacional de Competición quien fije el día y hora para la celebración del partido."

• **LA SALLE MONTCADA - H. SANT ESTEVE SESROVIRES (1MD217)**

"Sancionar al jugador D. XAVIER PEREZ GRÍÑO del equipo H. SANT ESTEVE SESROVIRES con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de hecho contra miembros del colectivo arbitral, teniendo en cuenta las disculpas ofrecidas a los árbitros a continuación."

## **10. DERECHOS DE FORMACIÓN**

• **SJC 12-2014/15 RECL. D. FORMACIÓN ÓSCAR SILVA**

"A) ESTIMAR la solicitud formulada por el Club BALONMANO CHAPELA sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del Club ACADEMIA OCTAVIO por los derechos de formación de D. OSCAR SILVARODRÍGUEZ, al darse la circunstancia prevista en el último párrafo del artículo 81 del Régimen de Partidos y Competiciones.

B) REQUERIR por tanto al Club ACADEMIA OCTAVIO el pago de TRES MIL DOS-CIENTOS TRECE EUROS (3.213,00€), que está obligado a abonar al Club BALONMANO CHAPELA por los derechos de formación del indicado jugador, que deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la resolución del Comité Nacional de Competición, conforme al Artículo 216 del Régimen de Partidos y Competiciones."

• **SJC 14-2014/15 RECL. D. FORMACIÓN NEREA ELICEGUI**

"ARCHIVAR la solicitud formulada por el Club BALONMANO KUKULLAGA CONTRA el Club BM. ZUAZO FEMENINO sobre compensación por los derechos de formación de Dña. Nerea ELICEGUI FERNÁNDEZ, teniéndole por desistido de su reclamación."



*Continuación Acta nº 25/2015-16 del C.N. Competición del 02/03/2016.-*

## **11. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

### **• CLUB BALONMANO SAN ADRIÁN**

“Sancionar al Club BALONMANO SAN ADRIÁN con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “SAN ADRIÁN - BETI-ONAK” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 28 de febrero y el horario se comunica el 08 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que llevamos de temporada.”

### **• CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA**

“Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA – VALCOPANAMA BM. CORRALES” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 27 de febrero y el horario se comunica el 08 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

\*\*\*

## **12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **13. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO**

**\*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\***

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*

*Secretaria Vocal*  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



*Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

*Presidente*  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

